

Al contestar cite este número



Radicado No:
202460200000227431

Santiago de Cali, 2024-10-28

Señor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
Email: notificaciones@gha.com.co
Apoderado Aseguradora Solidaria de Colombia

ASUNTO: Respuesta derecho de petición - Rad: **SIM 1764346097**

Cordial saludo

ESPERANZA CLAUDIA BRAVO, obrando en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, de manera respetuosa y dentro de los términos de ley, me permito brindar respuesta al derecho de petición con radicado **SIM 1764346097** de fecha 22 de octubre de 2024, mediante el cual solicita se remita todas las reclamaciones realizadas ante el ICBF por el señor OMAR BECERRA LIBREROS y se le informe si existen saldos a favor de la FUNDACIÓN PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCIÓN POR COLOMBIA con ocasión a los Contratos de Aporte No. 76.26.12.1078 y 76.26.12.1073.

A fin de dar respuesta a su primer interrogante se adelantó búsqueda exhaustiva en el Sistema de Información Misional SIM, así como en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, por nombre y número de cedula del señor OMAR BECERRA LIBREROS, sin que se encontraran peticiones radicadas por el citado ciudadano a nombre propio.

Finalmente consultada la Plataforma SECOP, se evidencian los Contratos de Aporte No. 76.26.12.1078 y 76.26.12.1073 en estado terminado, sin que se encuentren saldos a favor del contratista.

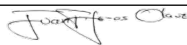
De esta forma se da respuesta de fondo, clara y oportuna a lo solicitado.

Atentamente,



ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Coordinadora Grupo Jurídico Valle

Anexo en archivo PDF: Acta de finalización y cierre financiero Contratos de Aporte No. 76.26.12.1078 y 76.26.12.1073

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Pablo Lemos Olave - Profesional Universitario		25/10/2024
Revisó	Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico Valle		25/10/2024
Control Legal	Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico Valle		25/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



**ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE FINANCIERO
CONTRATO DE APOORTE No. 76.26.12.1073 de 2.012**

PARTES: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
– ICBF Y FUNDACION PRODESARROLLO
COMUNITARIO ACCION POR COLOMBIA.**

OBJETO: Desarrollar el Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes inscritos en la matrícula oficial acorde a los lineamientos técnico administrativos y estándares del programa de alimentación escolar aprobados mediante resolución 6054 de diciembre de 2010 a Nivel Nacional.

**FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL
CONVENIO O CONTRATO:** **Día: 12 Mes: 12 Año: 2012**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de Septiembre de 2.013 previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. La prestación del Servicio de alimentación escolar será de 130 días del calendario escolar 2.013 y se iniciara a partir del primer día de calendario escolar, determinado por la autoridad competente en cada entidad territorial.

FECHA DE INICIACIÓN: **Día: 14 Mes: 12 Año: 2012**

FECHA DE TERMINACIÓN: **Día: 30 Mes: 12 Año: 2013**

VALOR INICIAL: **CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO
MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE.
(\$5.235.438.780).**

CDP: No. 80012
Día: 16 **Mes:** 11 **Año:** 2012
R.P: No. 637312
Día: 13 **Mes:** 12 **Año:** 2012
Valor: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE
MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECEINTOS
SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.
(\$499'910.764.oo)

CDP: No. 11013
Día: 04 **Mes:** 01 **Año:** 2013
R.P: No. 20013

Día: 09 **Mes:** 01 **Año:** 2013
Valor: CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO
MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECISIÉS
PESOS M/CTE. (\$4'735'528.016.oo)

ADICION

CDP: No. 96113
Día: 29 **Mes:** 08 **Año:** 2013
R.P: No. 410913
Día: 30 **Mes:** 08 **Año:** 2013
Valor: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO
MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.
(\$1'248'450.786.oo)

DOCUMENTO MODIFICACIÓN No.1 Día: 26 Mes: 08 Año: 2013

"Modificación a la cláusula Decima Primera del contrato Principal en el sentido de indicar que el literal A quedó Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al 9.5% del valor del contrato el cual deberá ser ejecutado en la etapa de aislamiento".

DOCUMENTO MODIFICACIÓN No.2 Día: 26 Mes: 08 Año: 2013

“Modificar la CLAUSULA DECIMA TERCERA en el sentido de ampliar el plazo de atención del servicio de alimentación escolar de la siguiente manera: Plazo Inicial -130, Prorroga días ICBF del 27 de agosto al 11 de Septiembre -12, Prorroga Días del -12 de Septiembre al 4 de Octubre -17, Total de Atención hasta el 4 de Octubre de 2.013 - 159” y “Modificar la CLAUSULA – TRIGESIMA PRIMERA – SUPERVISION – EL ICBF, vigilará el desarrollo, la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones por parte del operador a través del Consorcio C&G en su calidad de INTERVENTOR, quien ejercerá la interventoría del presente contrato de aporte conforme a lo dispuesto en la normatividad concordante.

ADICIONES AL CONTRATO DE APOORTE No. 76.26.12.1073 de 2.012, POR UN VALOR TOTAL DE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1'248'450.786.oo):

TIPO DE ADICION	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	NUMERO CDP	NUMERO RP	FECHA APROBACIÓN PÓLIZA
ADICIÓN Y PRORROGA No 1	29 de agosto de 2013	\$1'006'815.150	1027/96113	410913	16 de septiembre de 2013
ADICION No 1	2 de Octubre de 2013	\$120'817.818	1027/96113	410913	3 de Octubre de 2013
ADICION	7 de Noviembre de 2013	\$120'817.818	1027/96113	410913	13 de Noviembre de 2.013

DISMINUCIONES AL CONTRATO DE APOORTE No. 76.26.12.1077 de 2.012, POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO VEINTISEIS MILLONES CEINTO UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$126'101.609.oo):

TIPO DE DISMINUCION	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	NUMERO CDP	NUMERO RP
OTROSSI	9 de Abril 2013	\$116'443.650	11013	20013
OTROSSI	18 de Diciembre de 2013	\$9'657.416	96113	410913

SANCIONES IMPUESTAS: No hubo.

CARGO SUPERVISOR

(Que se designó en el Contrato):

TERESA HENAO

Coordinadora Centro Zonal Sur

**(Hasta designación de interventoría mediante
Memorando de Radicación No. 011412 del Tres (3)
de Abril de 2.013)**

NOMBRE DEL INTERVENTOR

(Quien conoció de la Ejecución):

MONICA LUCIA TORRES MATÍZ – Directora General del
Consortio C&G, Interventoría al Programa de
Alimentación PAE, Contrato No. 1023 de 2.013.

**(Según designación mediante Memorando de
Radicación No. 011412 del Tres (3) de Abril de 2.013)**

ORDENADOR DEL GASTO

(Para efectos de la finalización y
Cierre Financiero):

RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA

Director (e) Regional ICBF Regional Valle

RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91'286.310, encargado como Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Valle del Cauca Código 0042 Grado 19, mediante Resolución 13261 del 16 de Diciembre de 2016, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, para efectos de Finalización y Cierre Financiero **CONTRATO DE APOORTE No. 76.26.12.1073 de 2.012**, procedé a suscribir la presente **ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE FINANCIERO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que para efectos de liquidación, el Director Regional, **JHON ARLEY MURILLO B.** – Director Regional valle del Cauca, recibe informes de interventoría de parte del consorcio C&G, mediante oficio fechado el 26 de Noviembre de 2.013, donde se manifiesta, que de conformidad con las manifestaciones realizadas en los informes de la firma interventora **CONSORCIO C & G**, que ejerció el control y ejecución del contrato y que harán parte integral de esta acta de liquidación **EL CONTRATISTA** ejecutó el **CONTRATO DE APOORTE No. 76.26.12.1073/2012**, durante el plazo contractual pactado, verificándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, no obstante en ellos se consignó la posibilidad de adelantar procesos sancionatorios correspondientes a los Informes de Posible Incumplimiento radicados en la Regional del ICBF, relacionados en el Anexo 1, que hace parte del presente documento. **NOTA:** En virtud a lo anterior se deja constancia que el ICBF, no adelantó acciones administrativas de tipo sancionatorio relacionadas con los posibles incumplimientos que reporta el interventor **Consortio C&G** en el anexo No. 1 (informe de posible incumplimiento), en las que pudo haber

incurrido el operador, **FUNDACION PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCION POR COLOMBIA. 2)** Se realizaron diferentes actividades y diligencias por parte del Director Regional para subsanar dicho posible incumplimiento, actividades que en resumen se pueden enunciar de la siguiente manera: Por medio de memorando de Radicación 009568 de Fecha Octubre 23 de 2.014 y con la intención de proceder a la liquidación de los contratos del Plan de Alimentación Escolar – PAE, Vigencias 2012-2013, el Grupo Jurídico de la Regional Valle del Cauca, procedió a elevar consultas a la Secretaria General de la Sede Nacional, con el fin de recibir instrucciones para su trámite, en virtud de que este tipo de contratos contemplaba interventoría y no existía una solicitud clara de la firma interventora en cuanto a la liquidación. Se reiteró la solicitud con Memorando 00578 de Fecha Enero 19 de 2.015 ya que no se tenía respuesta de lo solicitado. En fecha 23 de febrero de 2015, se recibió en el Grupo Jurídico, memorando con Radicación No. S-2015-053832 -0101 de fecha 18 de febrero del 2015, procedente de la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia de la Sede Nacional, en el cual se precisó: Que mediante comunicación 20140000008462 del 13 de marzo de 2014, se observó el envío del informe final para cada uno de los contratos de los operadores de la Regional Valle del Cauca, e indicaba que estos contenían los siguientes documentos: I- Informe Final.; II. Proyecto de Acta de Liquidación.; III. Anexo 1 “Informe Jurídico” y IV. Informe Financiero”. El consorcio C & G., en cargo de la interventoría de los contratos PAE- vigencia 2012-2013, con comunicación número 20140000009948 del 25 de marzo de 2014, remitió a la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia, copia de la Información citada en el numeral Dos (2) de este acta, la cual se adjuntó en copia magnética al memorando con Radicación No. S-2015-053832-0101 de fecha 18 de febrero del 2015, que se recibió en el Grupo Jurídico de la Regional Valle. Teniendo en cuenta la Información recibida por la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia, el Grupo Jurídico de la Regional Valle, procede a realizar el correspondiente seguimiento con el fin de establecer la destinación que tuvieron los documentos enviados por el consorcio C & G., para liquidar contratos PAE. Con todas estas evidencias el Grupo Jurídico de la Regional, procede mediante memorando de fecha 25-03 de 2015, con radicación No.004677 a solicitar a la Dra. ORFA VALENCIA, en su condición de Coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición de la Regional Valle del Cauca, la remisión de toda la documentación que se allegó a dicha dependencia en relación con los contratos PAE, consistente en los documentos alusivos en la comunicación 20140000008462 del 13 de marzo de 2014, como los descritos en el Anexos 1 de los contratos que ya habían sido remitidos por presuntos incumplimientos. No obstante lo anterior, revisada por parte del Grupo Jurídico de la Regional Valle, la información que se adjuntó en copia magnética al memorando con Radicación No. S-2015-053832 -0101 de fecha 18 de febrero del 2015, procedente de la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia, se encontró que en el anexo 1 de cada uno de los contratos que suman en total treinta y cinco (35) se hace referencia a documentos que ya habían sido remitidos a la Regional Valle, mediante correo electrónico como acervo probatorio, para que se adelantaran trámites administrativos de tipo sancionatorio, conforme al debido proceso, de acuerdo con lo determinado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y con el trámite interno señalado en el manual de contratación de la Entidad, por posibles incumplimientos presentados en alguna de las obligaciones contractuales, indicando que a la fecha no se conocía si existía fallo sancionatorio respecto de las recomendaciones presentadas. Que en fecha 26 de marzo de 2015, se recibieron en el Grupo Jurídico, los documentos solicitados al Grupo de Ciclos de Vida

y Nutrición, relacionados con los informes de la firma interventora CONSORCIO C&G, que ejerció el control y ejecución de los contratos PAE. Mediante correos electrónicos del Grupo Jurídico de Contratación de la Sede Nacional, de diferentes fechas durante todo el tiempo que se ha llevado en este proceso, también se han enviado Memorandos donde se reitera la solicitud de concepto y viabilidad, adjuntando en ellos los Modelos de Actas de Liquidación que ha tramitado la Oficina del Grupo Jurídico al igual que el anexo de la firma interventora, correos electrónicos de Julio de 2.015. Se realizaron diferentes gestiones telefónicamente y a diferentes funcionarios de la Dirección de Contratación de la Sede Nacional, buscando las respuestas de nuestras solicitudes, como es el caso del contacto realizado al Dr. RICARDO ARTURO TEJADA por medio del correo 12 de Agosto de 2.015. Por medio de Memorando de Radicación 011656 del 14 de Agosto de 2.015, se da respuesta por parte del Grupo Jurídico de la Regional Valle del Cauca, a otra solicitud realizada por ustedes en el tema de los Contratos PAE donde se especifica muchos apartes de lo que en este enunciado se está manifestando. Se recibe correo electrónico de la Dirección de Contratación de la Sede Nacional, donde se busca dar respuesta a algunos de los interrogantes planteados el cual se responde con Memorando 015031 de Fecha Octubre 22 de 2015 donde se da respuesta a las inquietudes del Correo y además se solicita con claridad nuevamente la orientación en cuanto a las actas de liquidación que se tiene pendiente por diligenciar de estos contratos PAE. Se realizaron videoconferencias entre el Dr. JHON ARLEY MURILLO, Director Regional y la Dra. SOLLY SANTA, Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional valle del Cauca y el Dr. GUSTAVO LONDOÑO de la Dirección Nacional, donde se plantearon los temas de estos contratos PAE, solicitamos nuevamente fecha para Videoconferencia por medio de correo electrónico el Miércoles 2 de Diciembre de 2.015, para lograr un acuerdo en el tema, el cual no se logró **3)**. Debido a todo el trámite enunciado en la Consideración anterior y teniendo en cuenta que no se lograron encontrar informes diferentes de parte del Consorcio C&G donde se diera por subsanado dicho posible incumplimiento, el plazo total de Dos (2) años y Seis (6) meses para proceder a su liquidación se ha vencido. **4)** Que aparte de los informes de posible Incumplimiento realizado por el Consorcio C&G, no existen informes de supervisión por parte de los Centros Zonales ya que ellos quedaron eximidos de dicha responsabilidad, pero es de total conocimiento de la Regional que el Contratista cumplió con sus obligaciones contractuales, y no existe diferencia o inconveniente alguno entre el Contratista y la Regional Valle pese a los informes del consorcio. **5)** Que la Coordinadora del Grupo Financiero del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, expidió Relación de Pagos con fecha 8 de Abril del 2.015, del contrato de Aporte No. 12.1073 de 2012, en donde se refleja los pagos realizados al contratista, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$6'357'787.957.00). **6)** La supervisión del Contrato de aporte No. 1073 de 2012 la ejerció la Dra. TERESA HENAO como Coordinadora del CZ Sur quien fue la que se designó al momento de la firma del contrato, dicha supervisión se modificó en la oficialización del contratista seleccionado para realizar la interventoría del presente contrato mediante Memorando de Radicación No. 011412 del Tres (3) de Abril de 2.013, quedando este ejercicio en cabeza de MONICA LUCIA TORRES MATÍZ Directora General del Consorcio C&G, Interventoría al Programa de Alimentación PAE, Contrato No. 1023 de 2.013. **7)** Esta acta de Cierre Financiero se proyectó para protocolización del Dr. JHON ARLEY MURILLO B. – Director Regional valle del Cauca, que en su momento se desempeño como representante legal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Valle, y estuvieron también en el análisis de la Dra. MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUÉ, durante el periodo en el que ejerció la Dirección Regional del Valle del Cauca, pero después de

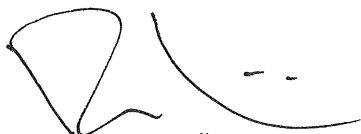
las respectivas revisiones no fue posible la firma de los profesionales por lo que las actas no fueron legalizadas. **8)** Posteriormente fue nombrado en el cargo el Dr. RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91'286.310, como Director Encargado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Valle del Cauca Código 0042 Grado 19, mediante Resolución 13261 del 16 de Diciembre de 2016, con quien se retoma el tema de la presente acta, por su directriz se envió Memorando de Radicación S-2017-131723 del Trece (13) de Marzo de 2.017, a la Dirección de Contratación, socializando nuevamente la situación de los contratos PAE y pidiendo un concepto claro para darle solución a este tema; de este memorando se recibió respuesta mediante oficio de Radicación S-2017-163823-0101 del Veintisiete (27) de Marzo de 2.017, donde se recibe la directriz en el sentido que en la actualidad se cuenta con todos los elementos de juicio y la documentación respectiva para finalizar con este proceso de CIERRE FINANCIERO del respectivo contrato, por lo que se decide que será el DR. CASTAÑEDA PRADILLA quien firmará la presente acta para efectos del CIERRE FINANCIERO. **9)** Que la presente Acta de Finalización y Cierre Financiero se realiza en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, la cual se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- FINALIZACIÓN Y CIERRE FINANCIERO: Declarar Finalizado y Cerrado Financieramente el **CONTRATO DE APOORTE No. 76.26.12.1073 de 2012**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y FUNDACION PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCION POR COLOMBIA**, de acuerdo con la información contenida en la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y en las demás que evidencie y soporte el cumplimiento del objeto contractual y de cada una de las obligaciones. **SEGUNDA.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** La Ejecución Presupuestal del **CONTRATO DE APOORTE No. 76.26.12.1073 de 2012**, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y avalada por el supervisor en su Informe Final, es la siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$5.235.438.780
Valor Adiciones	\$1.248.450.786
Valor Reducciones	\$126.101.609
Valor Total del Contrato	\$6.357.787.957
Valor Total Ejecutado	\$6.357.787.957
Valor Total Pagado	\$6.357.787.957
Saldo pendiente por pagar	\$0
Valor Reintegros	\$0

TERCERA. - DOCUMENTOS: Hace parte integral de la presente Acta de Finalización y Cierre Financiero, toda la documentación relacionada en la parte considerativa, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones. **CUARTA.- MANIFESTACIÓN:** La supervisora manifiesta que ha procedido a la lectura de la presente acta, por lo que en consecuencia se obliga a todo lo manifestado. **QUINTA.- PUBLICACIÓN EN EL SECOP:** Conforme a lo señalado en el Manual de Contratación del ICBF, publíquese la presente Acta en el SECOP. Para constancia, se firma en Santiago de Cali a los Veintitrés (23) días del de Junio de Dos Mil Diecisiete (2.017).

Por el **DIRECTOR REGIONAL, Para Efectos de CIERRE FINANCIERO**



RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA
Representante Legal
Ordenador del Gasto

Control de Legalidad: SOLLY SANTA CELIA-Coordinadora Grupo Jurídico
Reviso: SOLLY SANTA CELIA-Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboro: Camilo Andres Ruiz Ruiz – Abogado Contratista, Grupo Jurídico



484
139



Republica de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente Lleras
Sistema de Informacion Financiera
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

**Prosperidad
para todos**

ESTADOS DE CUENTA

FECHA DE SUSCRIPCION: 12/12/12
 TIPO DE DOCUMENTO FUENTE: CT
 NUMERO DOCUMENTO FUENTE: 1073
 CONTRATISTA: FUNDACION PRODESARROLLO ACCION POR COLOMBIA
 NIT Ó CC: 900034686

DATOS BASICOS

COMPROMISO PRESUPUESTAL	FECHA COMPROMISO	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR INICIAL	VALOR ACTUAL
6625	13/12/12	C3201504005001	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - DESAYUNO.	27	499,910,764.00	499,910,764.00
221	09/01/13	C32015040100101	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	27	4,735,528,016.00	4,619,084,366.00
4267	30/08/13	C32015040100101	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	27	322,180,848.00	563,815,941.00
4267	30/08/13	C32015040100101	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	11	684,634,302.00	674,976,886.00
VALOR TOTAL:					6,242,253,930.00	6,357,787,957.00
DIFERENCIA VALOR:					115,534,027.00	

PAGOS

COMPROMISO PRESUPUESTAL	LIQUIDACION	NO COMP PAGO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR BRUTO CANCELADO	SALDO
6625	1	155	07/02/13	C3201504005001	499,910,764.00	0.00
221		1847	22/03/13	C32015040100101	275,563,524.00	4,343,520,842.00
221		1848	22/03/13	C32015040100101	609,261,479.00	3,734,259,363.00
221		3282	24/04/13	C32015040100101	433,288,193.00	3,300,971,170.00
221		6510	28/06/13	C32015040100101	701,411,645.00	2,599,559,525.00
221		8039	09/08/13	C32015040100101	835,828,488.00	1,763,731,037.00
221		8040	09/08/13	C32015040100101	559,960,548.00	1,203,770,489.00
221		10860	27/09/13	C32015040100101	454,073,610.00	749,696,879.00
221		12622	12/11/13	C32015040100101	749,696,879.00	0.00
4267		14653	16/12/13	C32015040100101	16,228,635.00	547,587,306.00
4267		14654	16/12/13	C32015040100101	306,160,956.00	241,426,350.00
4267		15933	27/12/13	C32015040100101	241,426,350.00	0.00
4267		16321	30/12/13	C32015040100101	497,509,968.00	0.00
4267		16320	30/12/13	C32015040100101	17,560,636.00	657,416,250.00
4267		16322	30/12/13	C32015040100101	159,906,282.00	497,509,968.00
VALOR TOTAL:					6,357,787,957.00	0.00

OBSERVACIONES

0

SOLICITA: 0
 ELABORO: 0
 GENERA: 0
 FECHA: 08-APR-15



Republica de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente Lleras
Sistema de Información Financiera

405
180
Prosperidad
para todos

COORDINADOR GRUPO FINANCIERO

"Esta es una herramienta de apoyo que extrae la información contenida en las bases de datos, que para todos los efectos debe ser verificada por el supervisor del contrato para efectos de liquidación de los contratos". Este estado de cuenta por si solo no es elemento para la liquidación del contrato.

NOTA: Cualquier inconformidad con este estado de cuenta por favor presentarla al Grupo Financiero VALLE DEL CAUCA dentro de los treinta días siguientes a su expedición, de lo contrario se entenderá como aceptado.

AV.2 N NO.33 AN-45 - (2)6676525 - Línea de Atención al Ciudadano - 018000918080 VALLE DEL CAUCA - Colombia

ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE FINANCIERO
CONTRATO DE APOORTE No. 76.26.12.1078 de 2.012

PARTES: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
– ICBF Y FUNDACION PRODESARROLLO
COMUNITARIO ACCIÓN POR COLOMBIA

OBJETO: Desarrollar el Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes inscritos en la matrícula oficial acorde a los lineamientos técnico administrativos y estándares del programa de alimentación escolar aprobados mediante resolución 6054 de diciembre de 2010 a Nivel Nacional.

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL
CONVENIO O CONTRATO: **Día: 12 Mes: 12 Año: 2012**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de Septiembre de 2.013 previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. La prestación del Servicio de alimentación escolar será de 130 días del calendario escolar 2.013 y se iniciara a partir del primer día de calendario escolar, determinado por la autoridad competente en cada entidad territorial.

FECHA DE INICIACIÓN: **Día: 14 Mes: 12 Año: 2012**

FECHA DE TERMINACIÓN: **Día: 30 Mes: 12 Año: 2013**

VALOR INICIAL: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE
MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL
CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.
(\$1'499'518.460.00)

CDP: No. 80012
Día: 16 Mes: 11 Año: 2012
R.P: No. 637412
Día: 13 Mes: 12 Año: 2012
Valor: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES
TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL
OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE.
(\$138'389.835.00)

CDP: No. 11313
Día: 04 Mes: 01 Año: 201
R.P: No. 20913
Día: 09 Mes: 01 Año: 2013
Valor: MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO
VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y
CINCO PESOS M/CTE. (\$1'311'128.625.00)

DOCUMENTO MODIFICACIÓN No.1 Día: 20 Mes: 12 Año: 2012

"Modificación a la cláusula Decima Primera del contrato Principal en el sentido de indicar que el literal A quedó Un primer desembolso a título de anticipo correspondiente a \$138'389.835 el cual deberá ser ejecutado en la etapa de aislamiento".

DOCUMENTO MODIFICACIÓN No.2 Día: 26 Mes: 08 Año: 2013

"Modificar la CLAUSULA DECIAM TERCERA en el sentido de ampliar el plazo de atención del servicio de alimentación escolar de la siguiente manera: Plazo Inicial -130, Prorroga días ICBF del 27 de agosto al 11 de Septiembre -11, Prorroga Días del -12 de Septiembre al 4 de Octubre -17, Total de Atención hasta el 4 de Octubre de 2.013 - 158" y "Modificar la CLAUSULA – TRIGESIMA PRIMERA – SUPERVISION – EL ICBF, vigilará el desarrollo, la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones por parte del operador a través del Consorcio C&G en su calidad de INTERVENTOR, quien ejercerá la interventoría del presente contrato de aporte conforme a lo dispuesto en la normatividad concordante.

ADICIONES AL CONTRATO DE APOORTE No. 76.26.12.1078 de 2.012, POR UN VALOR TOTAL DE TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$389'109.789.00):

TIPO DE ADICION	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	NUMERO CDP	NUMERO RP	FECHA APROBACIÓN PÓLIZA
ADICIÓN Y PRORROGA No 1	29 de agosto de 2013	\$278.753.550	1027/96113	411213	16 de septiembre de 2013
ADICION No 1.	2 de octubre de 2013	\$22.300.284	1027/96113	411213	7 de octubre de 2013
ADICIÓN AL CONTRATO	7 de noviembre de 2013	\$86.206.806	1027/96113	411213	12 de noviembre de 2013
ADICIÓN AL CONTRATO	13 de diciembre de 2013	\$1.849.146	1027/96113	411213	17 de diciembre de 2013

DISMINUCIONES AL CONTRATO DE APOORTE No. 76.26.12.1078 de 2.012, POR UN VALOR TOTAL DE VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$22'168.914.00):

TIPO DE DISMINUCION	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	NUMERO CDP	NUMERO RP
OTROSSI	10 de Mayo de 2013	\$7'288.770	96113	411213
OTROSSI	7 de Noviembre 2.013	\$14'880.144	96113	411213

SANCIONES IMPUESTAS: No hubo.

CARGO SUPERVISOR

(Que se designó en el Contrato):

MARTHA LUCIA GONZALEZ - Coordinadora
Centro Zonal Roldanillo
(Hasta designación de interventoría mediante
Memorando de Radicación No. 011412 del Tres (3)
de Abril de 2.013)

NOMBRE DEL INTERVENTOR

(Quien conoció de la Ejecución): MONICA LUCIA TORRES MATÍZ – Directora General del Consorcio C&G, Interventoría al Programa de Alimentación PAE, Contrato No. 1023 de 2.013.
(Según designación mediante **Memorando de Radicación No. 011412 del Tres (3) de Abril de 2.013**)

ORDENADOR DEL GASTO

(Para efectos de la finalización y Cierre Financiero):

RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA
Director (e) Regional ICBF Regional Valle

RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91'286.310, encargado como Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Valle del Cauca Código 0042 Grado 19, mediante Resolución 13261 del 16 de Diciembre de 2016, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, para efectos de Finalización y Cierre Financiero del **CONTRATO DE APOORTE No. 76.26.12.1078 de 2.012**, procede a suscribir la presente **ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE FINANCIERO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que para efectos de liquidación, el director regional, JHON ARLEY MURILLO B. – Director Regional valle del Cauca, recibe informes de interventoría de parte del consorcio C&G, mediante oficio fechado el 27 de Noviembre de 2.013, donde se manifiesta, que de conformidad con las manifestaciones realizadas en los informes de la firma interventora **CONSORCIO C & G**, que ejerció el control y ejecución del contrato y que harán parte integral de esta acta de liquidación **EL CONTRATISTA** ejecutó el **CONTRATO DE APOORTE No. 76.26.12.1078/2012**, durante el plazo contractual pactado, verificándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, no obstante en ellos se consignó la posibilidad de adelantar procesos sancionatorios correspondientes a los Informes de Posible Incumplimiento radicados en la Regional del ICBF, relacionados en el Anexo 1, que hace parte del presente documento. **NOTA:** En virtud a lo anterior se deja constancia que el ICBF, no adelanto acciones administrativas de tipo sancionatorio relacionadas con los posibles incumplimientos que reporta el interventor – **Consortio C&G** en el anexo No. 1 (informe de posible incumplimiento), en las que pudo haber incurrido el operador, **FUNDACION PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCIÓN POR COLOMBIA**. 2) Se realizaron diferentes actividades y diligencias por parte del Director Regional para subsanar dicho posible incumplimiento, actividades que en resumen se pueden enunciar de la siguiente manera: Por medio de memorando de Radicación 009568 de Fecha Octubre 23 de 2.014 y con la intención de proceder a la liquidación de los contratos del Plan de Alimentación Escolar – PAE, Vigencias 2012-2013, el Grupo Jurídico de la Regional Valle del Cauca, procedió a elevar consultas a la Secretaría General de la Sede Nacional, con el fin de recibir instrucciones para su trámite, en virtud de que este tipo de contratos contemplaba interventoría y no existía una solicitud

clara de la firma interventora en cuanto a la liquidación. Se reiteró la solicitud con Memorando 00578 de Fecha Enero 19 de 2.015 ya que no se tenía respuesta de lo solicitado. En fecha 23 de febrero de 2015, se recibió en el Grupo Jurídico, memorando con Radicación No. S-2015-053832 -0101 de fecha 18 de febrero del 2015, procedente de la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia de la Sede Nacional, en el cual se precisó: Que mediante comunicación 20140000008462 del 13 de marzo de 2014, se observó el envío del informe final para cada uno de los contratos de los operadores de la Regional Valle del Cauca, e indicaba que estos contenían los siguientes documentos: I- Informe Final.; II. Proyecto de Acta de Liquidación.; III. Anexo 1 "Informe Jurídico" y IV. Informe Financiero". El consorcio C & G., en cargado de la interventoría de los contratos PAE- vigencia 2012-2013, con comunicación número 20140000009948 del 25 de marzo de 2014, remitió a la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia, copia de la Información citada en el numeral Dos (2) de este acta, la cual se adjuntó en copia magnética al memorando con Radicación No. S-2015-053832 -0101 de fecha 18 de febrero del 2015, que se recibió en el Grupo Jurídico de la Regional Valle. Teniendo en cuenta la Información recibida por la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia, el Grupo Jurídico de la Regional Valle, procede a realizar el correspondiente seguimiento con el fin de establecer la destinación que tuvieron los documentos enviados por el consorcio C & G., para liquidar contratos PAE. Con todas estas evidencias el Grupo Jurídico de la Regional, procede mediante memorando de fecha 25-03 de 2015, con radicación No.004677 a solicitar a la Dra. ORFA VALENCIA, en su condición de Coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición de la Regional Valle del Cauca, la remisión de toda la documentación que se allegó a dicha dependencia en relación con los contratos PAE, consistente en los documentos alusivos en la comunicación 20140000008462 del 13 de marzo de 2014, como los descritos en el Anexos 1 de los contratos que ya habían sido remitidos por presuntos incumplimientos. No obstante lo anterior, revisada por parte del Grupo Jurídico de la Regional Valle, la información que se adjuntó en copia magnética al memorando con Radicación No. S-2015-053832 -0101 de fecha 18 de febrero del 2015, procedente de la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia, se encontró que en el anexo 1 de cada uno de los contratos que suman en total treinta y cinco (35) se hace referencia a documentos que ya habían sido remitidos a la Regional Valle, mediante correo electrónico como acervo probatorio, para que se adelantaran trámites administrativos de tipo sancionatorio, conforme al debido proceso, de acuerdo con lo determinado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y con el trámite interno señalado en el manual de contratación de la Entidad, por posibles incumplimientos presentados en alguna de las obligaciones contractuales, indicando que a la fecha no se conocía si existía fallo sancionatorio respecto de las recomendaciones presentadas. Que en fecha 26 de marzo de 2015, se recibieron en el Grupo Jurídico, los documentos solicitados al Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición, relacionados con los informes de la firma interventora CONSORCIO C&G, que ejerció el control y ejecución de los contratos PAE. Mediante correos electrónicos del Grupo Jurídico al Grupo de Contratación de la sede Nacional, de diferentes fechas durante todo el tiempo que se ha llevado en este proceso, también se han enviado Memorandos donde se reitera la solicitud de concepto y viabilidad, adjuntando en ellos los Modelos de Actas de Liquidación que ha tramitado la Oficina del Grupo Jurídico al igual que el anexo de la firma interventora, correos electrónicos de Julio de 2.015. Se realizaron diferentes gestiones telefónicamente y a diferentes funcionarios de la Dirección de Contratación de la Sede Nacional, buscando las respuestas de nuestras solicitudes, como es el caso del contacto realizado al Dr. RICARDO ARTURO TEJADA por medio del correo 12 de Agosto

de 2.015. Por medio de Memorando de Radicación 011656 del 14 de Agosto de 2.015, se da respuesta por parte del Grupo Jurídico de la Regional Valle, a otra solicitud realizada por ustedes en el tema de los Contratos PAE donde se especifica muchos apartes de lo que en este enunciado se está manifestando. Se recibe correo electrónico de la Dirección de Contratación de la sede Nacional, donde se busca dar respuesta a algunos de los interrogantes planteados por medio de Memorando 015031 de Fecha Octubre 22 de 2015 donde se da respuesta a las inquietudes del Correo y además se solicita con claridad nuevamente la orientación en cuanto a las actas de liquidación que se tiene pendiente por diligenciar de estos contratos PAE. Se realizaron videoconferencias entre el Dr. JHON ARLEY MURILLO, Director Regional y la Dra. SOLLY SANTA, Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional valle del Cauca y el Dr. GUSTAVO LONDOÑO de la Dirección Nacional, donde se plantearon los temas de estos contratos PAE, solicitamos nuevamente fecha para Videoconferencia por medio de correo electrónico el Miércoles 2 de Diciembre de 2.015, para lograr un acuerdo en el tema el cual no se logró. 3). Debido a todo el trámite enunciado en la Consideración anterior y teniendo en cuenta que no se lograron encontrar informes diferentes de parte del Consorcio C&G donde se diera por subsanado dicho posible incumplimiento, el plazo total de Dos (2) años y Seis (6) meses para proceder a su liquidación se ha vencido. 4) Que aparte de los informes de posible Incumplimiento realizado por el Consorcio C&G, no existen informes de supervisión por parte de los Centros Zonales ya que ellos quedaron eximidos de dicha responsabilidad, pero es de total conocimiento de la Regional que el Contratista cumplió con sus obligaciones contractuales, y no existe diferencia o inconveniente alguno entre el Contratista y la Regional Valle pese a los informes del consorcio. 5) Que la Coordinadora del Grupo Financiero del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, expidió Relación de Pagos con fecha 18 de Noviembre del 2016, del contrato de Aporte No. 12.1078 de 2012, en donde se refleja los pagos realizados al contratista, por valor de MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$1'816'459.332.00). 6) La supervisión del Contrato de aporte No. 1078 de 2012 la ejerció la Dra. MARTHA LUCIA GONZALEZ como Coordinadora del CZ Roldanillo quien fue la que se designó al momento de la firma del contrato, dicha supervisión se modificó en la oficialización del contratista seleccionado para realizar la interventoría del presente contrato mediante Memorando de Radicación No. 011412 del Tres (3) de Abril de 2.013, quedando este ejercicio en cabeza de MONICA LUCIA TORRES MATÍZ Directora General del Consorcio C&G, Interventoría al Programa de Alimentación PAE, Contrato No. 1023 de 2.013. 7) Esta acta de Cierre Financiero se proyectó para protocolización del Dr. JHON ARLEY MURILLO B. – Director Regional valle del Cauca, que en su momento se desempeñó como representante legal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Valle, y estuvieron también en el análisis de la Dra. MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUÉ, durante el periodo en el que ejerció la Dirección Regional del Valle del Cauca, pero después de las respectivas revisiones no fue posible la firma de los profesionales por lo que las actas no fueron legalizadas. 8) Posteriormente fue nombrado en el cargo el Dr. RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91'286.310, como Director Encargado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Valle del Cauca Código 0042 Grado 19, mediante Resolución 13261 del 16 de Diciembre de 2016, con quien se retoma el tema de la presente acta, por su directriz se envió Memorando de Radicación S-2017-131723 del Trece (13) de Marzo de 2.017, a la Dirección de Contratación, socializando nuevamente la situación de los contratos PAE y pidiendo un concepto claro para darle solución a este tema; de este memorando de Radicación S-2017-163823-0101 del Veintisiete (27) de Marzo de 2.017, donde

se recibe la directriz en el sentido que en la actualidad se cuenta con todos los elementos de juicio y la documentación respectiva para finalizar con este proceso de CIERRE FINANCIERO del respectivo contrato, por lo que se decide que será el DR. CASTAÑEDA PRADILLA quien firmará la presente acta para efectos del CIERRE FINANCIERO. 9) Que la presente Acta de Finalización y Cierre Financiero se realiza en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- FINALIZACIÓN Y CIERRE FINANCIERO:** Declarar Finalizado y Cerrado Financieramente el **CONTRATO DE APOORTE No. 76.26.12.1078 de 2012**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y FUNDACION PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCIÓN POR COLOMBIA**, de acuerdo con la información contenida en la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y en las demás que evidencie y soporte el cumplimiento del objeto contractual y de cada una de las obligaciones. **SEGUNDA.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** La Ejecución Presupuestal del **CONTRATO DE APOORTE No. 76.26.12.1078 de 2012**, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y avalada por el supervisor en su Informe Final, es la siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$1.449.518.460.00
Valor Adiciones	\$389.109.786.00
Valor Reducciones	\$22.168.914.00
Valor Total del Contrato	\$1.816.459.332.00
Valor Total Ejecutado	\$1.816.459.332.00
Valor Total Pagado	\$1.816.459.332.00
Saldo pendiente por pagar	\$0
Valor Reintegros	\$0
Saldo pendiente por liberar	\$0
Saldo liberado	\$0
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	\$0

TERCERA. - DOCUMENTOS: Hace parte integral de la presente Acta de Finalización y Cierre Financiero, toda la documentación relacionada en la parte considerativa, y la que se encuentre

archivada en el respectivo expediente del Contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones. **CUARTA.- MANIFESTACIÓN:** La supervisora manifiesta que ha procedido a la lectura de la presente acta, por lo que en consecuencia se obliga a todo lo manifestado. **QUINTA.- PUBLICACIÓN EN EL SECOP:** Conforme a lo señalado en el Manual de Contratación del ICBF, publíquese la presente Acta en el SECOP. Para constancia, se firma en Santiago de Cali a los Veintitrés (23) días del de Junio de Dos Mil Diecisiete (2.017).

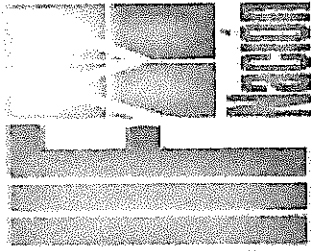
Por el **DIRECTOR REGIONAL, Para Efectos de CIERRE FINANCIERO**



RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA
Representante Legal
Ordenador del Gasto

Control de Legalidad: SOLLY SANTA CELIA-Coordinadora Grupo Jurídico
Reviso: SOLLY SANTA CELIA-Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboro: Camilo Andres Ruiz Ruiz – Abogado Contratista, Grupo Jurídico

*



Estado de Pagos

Entidad Pagadora

M-Inserna

NURY SERNA CAICEDO

Unidad o Subunidad Ejecutora Entitativa

41-06-00-078

ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE

Fecha y Hora Sistema

2016-11-18 8:47 a. m.

RELACION DE PAGOS									
/ Sub-Entidad:		41-06-00-078 ICBF DIRECCION REGIONAL VALLE		Número de Compromiso:		20913		Valor Total:	
Doc. Identidad:		NIT		Número Doc. Identidad:		900034686		Tercero:	
DOCUMENTO SOPORTE									
OBJETO									
11200 PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR-COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA VIGENCIA FUTURA									
		OTROS		Número:		CA 1078		Fecha:	
								12/12/2012 0:00:00	

SCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

Cuenta por pagar				Num Obligacion	Anticipos	Orden de pago				Medio de pago		Reintegro		Documento soporte		Entidad pagadora	Concepto de pago
ECHA	Numero	Valor	Iva			Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducione	Valor Neto	Cta/Cheque	Banco	Numero	Valor	Tipo	Numero		
3-04-04	269813	97.963.968,00	0,00	244213		2013-04-10	97.963.968,00	0,00	97.963.968,00	027024124	BANCO DE OCCIDENTE			RESOLUCION	1078	41-06-00	
3-04-04	259813	173.060.447,00	0,00	244113		2013-04-10	173.060.447,00	0,00	173.060.447,00	027024124	BANCO DE OCCIDENTE			RESOLUCION	1078	41-06-00	
3-04-16	350813	130.460.327,00	0,00	335413		2013-04-23	130.460.327,00	0,00	130.460.327,00	81254107582	BANCOLOMBIA S.A.			OTROS	1078	41-06-00	
3-05-14	493713	195.233.691,00	0,00	580613		2013-05-19	195.233.691,00	0,00	195.233.691,00	81254107582	BANCOLOMBIA S.A.			OTROS	CA1078	41-06-00	
3-07-18	523713	220.755.960,00	0,00	687913		2013-07-17	220.755.960,00	0,00	220.755.960,00	81254107582	BANCOLOMBIA S.A.			OTROS	1078	41-06-00	
3-08-26	580513	143.797.602,00	0,00	921213		2013-08-29	143.797.602,00	0,00	143.797.602,00	81254107582	BANCOLOMBIA S.A.			OTROS	CT 1078	41-06-00	
				1041013		2013-09-24	142.222.068,00	0,00	142.222.068,00	027024124	BANCO DE OCCIDENTE			OTROS	1078	41-06-00	C2 RCD DANILLO PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR MES DE JULIO DE 2013
3-10-21	688813	200.345.592,00	0,00	1187913		2013-11-06	200.345.592,00	0,00	200.345.592,00	81254107582	BANCOLOMBIA S.A.			OTROS	1078	41-06-00	

EDIDO: Orígenes de pago en estado pagadas, con atributo contable diferente a NINGUNO.
TIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

RELACION DE PAGOS									
Sub-Entidad:		CÓDIGO DE ENTIDAD:		Número de Compromiso:		637412		Valor Total:	
Entidad:		SEGUNDA VUELTA		Número Doc. Identidad:		960034686		Tercero:	
DOCUMENTO SOPORTE									
		OTROS		Número:		CA 1078		Fecha:	
OBJETO									
11200. DESARROLLAR PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR-COMPLEMENTO ALIMENTARIO NINA Y ADOLSCENTES									

CRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO							
NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION			VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	VALOR	NUMERO	TIPO	NUMERO	CODIGO											
				CONCERDADO AUTORIZADO	138.389.835,00									13192113	2013-02-05	138.389.835,00		0,00	138.389.835,00	8125410782				
				1781512	1791512									138.389.835,00	0,00	1732112		138.389.835,00	0,00	138.389.835,00	8125410782			
-12-28																								

EDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo contable diferente a NINGUNO.
TIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados



Reporte Pagos de Pagos

Unidad de Subsidio Regional

Ministerio del Interior NURY SERNA CAICEDO

Unidad de Subsidio Regional

41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE

Fecha y Hora Selena 2016-11-18 8:49 a. m.

RELACION DE PAGOS

Sub-Entidad:	41-06-00-076 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	Número de Compromiso:	411213	Valor Total:	374.229.642,00	Saldo por pagar:	0,00
c. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	990034698	Tercero:		FUNDACION PRODESARROLLO ACCION POR COLOMBIA	
DOCUMENTO SOPORTE							
		Número:	CA 1078	Fecha:	12/12/2012 0:00:00		
OBJETO							
11200: ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO NRO. 1078 AGOSTO 29 DE 2013							

CRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	Y AL	IVA			FECHA DE PAGO	NUMERO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO		
10-21	695013	19	0,00	1189513	2014-04-13	281494113	19.305,9	0,00	19.305.554,00	81254107542	BANCOLOMBIA S.A	CA 1078	41-05-00	OTROS	CA 1078		
12-04	424613	84	0,00	1405513	2013-12-06	317408913	84.691,2	0,00	84.691.294,00	027024124	BANCO DE OCCIDENTE	CA 1078	41-05-00	OTROS	CA 1078		
12-16	518513	86	0,00	1547513	2013-12-18	335855913	85.200,4	0,00	85.200.454,00	027024124	BANCO DE OCCIDENTE	1078	41-05-00	OTROS	1078		
12-10	560113	44	0,00	1627813	2013-12-26	348920113	44.027,9	0,00	44.027.879,00	81298677505	BANCOLOMBIA S.A	CA 1078	41-05-00	OTROS	CA 1078		
12-19	590113	13	0,00	1627613	2013-12-26	348922813	137.848	0,00	137.848.466,00	81298677505	BANCOLOMBIA S.A	OTROS	41-05-00	OTROS	CA 1078		
12-26	59014	1	0,00	136314	2014-03-07	45721014	1.849,14	0,00	1.849.146,00	422034602	BANCO DAVIVIENDA	CA1078	41-05-00	OTROS	CA1078		
102-26	89714	6	0,00	136614	2014-03-07	45749614	6.342,00	0,00	6.342.000	422034602	BANCO DAVIVIENDA	OTROS	41-05-00	OTROS	CA1078		

EDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
TIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

